DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.879 | Martes 18 de Junio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2508072

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 18 DE JUNIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	938,68	1,0000
CORONA CHECA	40,78	23,0175
CORONA DANESA	135,07	6,9494
CORONA NORUEGA	88,05	10,6606
CORONA SUECA	89,53	10,4840
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	255,60	3,6725
DÓLAR AUSTRALIANO	620,90	1,5118
DÓLAR CANADIENSE	683,97	1,3724
DÓLAR DE SINGAPUR	694,39	1,3518
DÓLAR NEOZELANDÉS	575,59	1,6308
EURO	1007,60	0,9316
FRANCO SUIZO	1054,82	0,8899
LIBRA ESTERLINA	1192,73	0,7870
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	253,10	3,7087
RINGGIT MALAYO	198,92	4,7190
RIYAL CATARÍ	257,54	3,6448
RIYAL SAUDÍ	250,31	3,7500
WON COREANO	0,68	1380,9700
YEN JAPONÉS	5,95	157,7100
YUAN	129,12	7,2698
ZLOTY POLACO	231,81	4,0493
DEG	1236,73	0,7590

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 17 de junio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl